

BASES DEL CONCURSO

“CONCURSO DÍA DEL CAFÉ”

En Santiago, a 30 de septiembre de 2025, Hites S.A, Rut N°81.675.600-6, representada para estos efectos por don Herman Osses Fuenzalida, cédula de identidad N° 13.474.048-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Moneda 970, 14° piso, Santiago, establece las siguientes bases del Sorteo **“CONCURSO DÍA DEL CAFÉ”**

Hites S.A. velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso, las cuales serán inapelables.

Primero – Antecedentes.

Hites S.A. realizará el sorteo de una (1) cafetera Oster Prima Latte SKU 840275001

Para participar en el concurso deberá el o la participante seguir a Hites (<https://www.instagram.com/tiendashites>), y dejar un comentario en la publicación del concurso según las instrucciones del texto del post.

La fecha para participar en este concurso es desde el miércoles 1 de octubre de 2025 a las 18:00 hrs. hasta el domingo 5 de octubre de 2025 a las 23:59 hrs. El ganador será anunciado en las redes sociales de hites el lunes 6 de octubre de 2025 a las 17:00 hrs

Segundo – Requisitos.

Los requisitos copulativos para participar válidamente en el concurso denominado **“CONCURSO DÍA DEL CAFÉ”** son los siguientes:

- Ser persona natural residente o domiciliada en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el numeral séptimo; y
- Lleven a cabo el proceso individualizado en el numeral uno precedente.

Tercero - Modalidad del Concurso.

- I. Participaran todas las personas que cumplan con las condiciones indicadas en estas bases.
- II. Una vez cumplido el plazo indicado en el numeral primero, se procederá a determinar las personas que se encuentran habilitadas para participar en el sorteo que se indica a continuación.
- III. El sorteo se realizará al azar, el día lunes 6 de octubre del 2025 a las 17:00 hrs entre todos los participantes que participaron válidamente. El sorteo se realizará de manera virtual, a través de sistema computacional el que seleccionará en forma aleatoria a una (1) ganador(a) de entre todos los participantes que cumplan con los requisitos previsto en el numeral primero del presente concurso.

Cuarto – Descalificación. Cualquier práctica fraudulenta que se detecte por parte de los participantes, dará el derecho a los organizadores a descalificar al participante.

Así mismo, serán descalificados quienes no cumplan con los requisitos del concurso.

Quinto - Premios. El ganador del sorteo será contactado por HITES S.A. a través de la misma red social por el cual se registró en el presente concurso, para comunicarles su premio, el cual consistirá en:

- Una (1) cafetera Oster Prima Latte SKU 840275001

El premio no será canjeable por dinero efectivo u otros bienes.

La entrega del premio será coordinada a través de los medios que facilite Hites una vez sean contactados el o la ganadora.

El premio debe ser retirado por el ganador en las oficinas centrales de hites en el caso de ser de Región Metropolitana y retirado en la tienda más cercana en el caso de ser de otras regiones.

Si el ganador decide no aceptar el premio o no evacua respuesta dentro del plazo de 72 horas desde que fue comunicado, éste se perderá automáticamente y el participante no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el sorteo, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El Ganador libera de toda responsabilidad a Hites S.A. por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Hites S.A no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio y firma del anexo que se adjunta, libera de toda responsabilidad a Hites S.A. e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Sexto – Entrega del premio.

El sorteo se realizará mediante un sistema computacional aleatorio, el día 6 de octubre del 2025, a las 17:00 horas. Y se anunciará el mismo día a través de una story en el perfil de Instagram donde estará publicado el concurso.

La entrega del premio se realizará en un plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha en que se tuvo contacto con el ganador del sorteo y en caso de ser fuera del país este tiempo estará sujeto a las condiciones de envío al país destinatario.

Hites S.A no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de Hites S.A. finaliza con la puesta a disposición de cada ganador del premio ofrecido.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida o accidente acaecido como consecuencia del premio.

Séptimo – Exclusión de participantes.

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de Hites S.A. o tampoco familiares, amigos o personas con cualquier parentesco con la influencer elegida. No podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquier otra empresa relacionada con Hites S.A. en relación a este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Hites S.A se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionada en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar los premios correspondientes al sorteo respectivo.

Octavo – Publicidad del ganador.

Por el sólo hecho de participar en el concurso, la persona que resulte ganadora del sorteo, autoriza expresa e irrevocablemente a Hites S.A para tomarle y/o solicitar fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Hites S.A. lo estime conveniente. El ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Hites S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Noveno – Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, Hites S.A. declara que los datos obtenidos serán tratados con la exclusiva finalidad de gestionar la participación de los clientes en el presente Sorteo y de difundirlos en caso que los participantes resulten ganadores. Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la dirección antes citada, referencia "Protección de Datos". Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de La Empresa, cuya finalidad es la gestión del Sorteo y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

Décimo - Reserva el derecho.

Hites S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

La participación en este concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del premio.

Décimo Primero - Responsabilidad: Hites S.A no será responsable por daños o perjuicios que pudiese sufrir el ganador o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en el concurso y/o del uso de los premios declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o

extracontractual frente a los ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

Décimo Segundo - Conocimiento de LAS BASES: La participación en este concurso implica el total conocimiento y aceptación por parte del consumidor o participantes de las presentes bases y sus eventuales modificaciones y, mediante la participación, el concursante acepta recibir contactos posteriores de parte de la empresa Hites y sus filiales por los canales email o teléfono con fines promocionales de toda índole o para notificaciones respecto de su participación, pudiendo des-inscribirse de recibir estas informaciones en cualquier momento a través de los canales dispuestos para ello por la empresa.

Décimo Tercero - Impuestos y gastos relacionados con la obtención o cobro del premio: Cualquier impuesto que pueda afectar a los premios entregados en virtud de este evento, cualquiera sea su naturaleza, será de cargo exclusivo de los ganadores de éstos, así como cualquier gasto en el que deba incurrir el ganador para recibir y/o hacer efectivo su premio.

Décimo Cuarto - Restricciones: El premio a entregar consiste exclusivamente en los elementos señalados en el presente documento, no siendo posible el cambio de éstos por dinero en efectivo ni otras diferentes.

Décimo Quinto - Legislación aplicable y Jurisdicción: Para todos los efectos legales las presentes Bases se rigen por la ley chilena, y cualquier disputa con respecto a las mismas será conocida por los tribunales de justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

Décimo Sexto - Modificación a LAS BASES: Hites S.A. podrá modificar cualquiera de los puntos enunciados en LAS BASES, siempre que no se altere la esencia del Concurso ni se disminuya el programa de Premios, por circunstancias imprevistas no imputables al mismo, notificando previamente a la Autoridad de Aplicación. El mismo hecho de participar implica el conocimiento y la aceptación plena de LAS BASES y sus aclaraciones o modificaciones. Las decisiones de Hites S.A. sobre todos y cada uno de los aspectos del Concurso incluyendo decisiones por cualquier cuestión no prevista en LAS BASES serán definitivas e irrecurribles. Hites S.A. se reserva el derecho de poner término o modificar el Concurso en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera de control de Hites S.A. que pudiera comprometer la integridad del Concurso, notificando previamente a la Autoridad de Aplicación. El Concurso está sujeto a todas las leyes o normas locales.

ANEXO I RECIBO DE PREMIO

Yo, _____ (nombre completo)
cédula de identidad número _____, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio del concurso **“CONCURSO DÍA DEL CAFÉ”** (en adelante, el “concurso”).

En consecuencia, declaro que participé en forma libre y voluntaria en el concurso, haciéndome acreedor al premio consistente en _____, el mismo que en este acto acepto y recibo, declarando que HITES S.A ha cumplido su

ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran las Bases de Concurso parte integral del presente documento, al cual me adhiero.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

1. Que aceptó el premio, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
2. Que el Premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de productos y/o servicios. La información sobre este respecto me es dada a conocer por el respectivo fabricante de los productos o prestador de los servicios que hacen parte del Premio.
3. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por HITES S.A y de los servicios no prestados directamente por HITES S.A., que hacen parte del Premio, acepto que HITES S.A proporcione al respectivo fabricante, importador o distribuidor de los productos y/o al respectivo prestador de los servicios, mis datos generales (nombre, documento de identidad y datos de contacto), para los efectos de que me identifique como beneficiario del Premio y, en consecuencia, pueda yo hacer válidas las garantías del Premio en forma directa y sin intervención alguna de HITES S.A
4. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por HITES S.A. y respecto de los servicios no prestados directamente por HITES S.A., que hacen parte del Premio, acepto que cualquier reclamo o consulta con respecto al Premio que recibo en este acto debo hacerlo directamente a quien fabrica, importa o distribuye el respectivo producto o a quien presta el respectivo servicio parte del Premio, respetando los plazos del caso y deslindando de toda responsabilidad a HITES S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados.
6. Que relevo de toda responsabilidad a HITES S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de mi participación en el concurso y/o de la aceptación del Premio y/o del retiro del Premio y/o del uso del Premio, ya sea por mi o por parte de un tercero. Se deja constancia que HITES es únicamente responsable por premios cuyos productos son fabricados por esta empresa, y por servicios prestados por la misma.
7. Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión.
8. Que acepto conforme que se utilice mi imagen, mi voz y mi nombre de manera pública, a través de cualquier medio de comunicación o de marketing, en publicaciones de cualquier tipo relacionadas con el Concurso, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen, de mi voz o de mi nombre, ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de HITES S.A., pero solo para los efectos antes indicados.
9. Que recibo el Premio dada mi participación legítima en la concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a mi participación en la concurso, o de mi aceptación y recepción del Premio, hará que el Premio sea devuelto a HITES S.A, junto con los

daños y perjuicios que correspondan, aceptando que HITES S.A podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.

10. Que no soy empleado de HITES S.A. ni de ninguna otra empresa vinculada con el desarrollo y/o implementación de la Promoción, ni cónyuge, o parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Recibo el premio y firmo de conformidad el día de de 2025.

Nombre del premiado : _____

Teléfono : _____

Correo electrónico : _____

Firma del premiado : _____

Documento de Identidad N° : _____(adjuntar fotocopia)

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significa que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tiene por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el favorecido con el Premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si HITES S.A. así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del Premiado, demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.